



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 029/2005
Extraordinaria

Fecha: *Viernes, 03/06/2005*
Hora: *11:30 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNEG - UNET.
2. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación entre la UNET y la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Consideración de uso de la Tarjeta Corporativa UNET Visa Banco Sofitasa No. 4901120030734105.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNEG - UNET.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNEG - UNET.
2. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación entre la UNET y la Universidad Politécnica de Madrid.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación entre la UNET y la Universidad Politécnica de Madrid.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de uso de la Tarjeta Corporativa UNET Visa Banco Sofitasa No. 4901120030734105.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el uso de la Tarjeta Corporativa UNET Visa Banco Sofitasa No. 4901120030734105, con las siguientes condiciones:

Personas Autorizadas

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector Administrativo
Secretario

Monto Límite del Crédito

Bs. 10.000.000,00

Pagos Autorizados

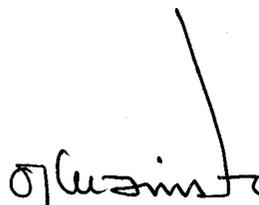
- Suscripciones de la Universidad ante organismos o instituciones internacionales.
- Matrícula de cursos, jornadas o eventos internacionales.
- Fletes, impuestos y otros gastos de envíos internacionales.
- Compra por Internet.

Registro de los Pagos

Será definido por la administración de la Universidad.

Requisitos

- Justificación de acuerdo al Plan Operativo anual y en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Aprobación por parte del Rector y el Vicerrector Administrativo, previo al compromiso de pago.


Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario




CCD/mb